REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2021

Dictamen Nº 136/21 CF

Ref.: Expte. 39789/21 TC INSTITUTO PORIVINCIAL DE LA VIVIENDA y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB.08/20 PROYECTO Y CONSTRUCCION 33 VIV. SEC EN LA CIUDAD DE TRELEW (EXPTE Nº 0458/17 MIPySP/IPV)

Señor Presidente Dr. Martin Mesa

Vuelve para mi intervención el referenciado expediente, por el pase que me confiere a fs. 467, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad, en la cuales tramita la licitación de marras con un presupuesto oficial de \$ 149.575.085,57 en la cual se propicia adjudicar a VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 134.452.450,00 conforme oferta alternativa que incluye un descuento del 2,18% (\$ 3.000.000,00) a condición de un anticipo financiero del 10%, o sea pesos \$ 13.445.245,00 según acta número 3 de fs. 261 de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación.

Que en anterior intervención emití dictamen 024/21 de fs. 285/286 al que me remito para ser breve OBSERVE sin pretender sustituir criterios de mérito u oportunidad en la pretendida adjudicación, lo que reitero, que el método de selección utilizado para elegir entre la oferta básica y alternativa no sería el correcto, pues analiza sumas nominales en distinto periodos de tiempo sin considerar que todo capital devenga intereses por el mero transcurso del tiempo. Analizados los flujos de fondos futuros en el momento (cero) por el método VAN (Valor Actual Neto), destacado en toda bibliografía como el método más apto para evaluar proyectos de inversión a largo plazo, ya que permite determinar si una inversión cumple con el objetivo básico financiero: Maximizar la inversión, es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos de caja futuros, originados por una inversión. Analizado los flujos a la luz del VAN, arroja que la oferta básica es la más conveniente. Debe tenerse en cuenta que cuando analizamos la construcción de una obra, estamos analizando la supuesta ventaja de adelantar fondos con el objeto de ahorrar mayores costos futuros que se generarán cuando la obra vaya avanzando, en el presente caso el organismo no ha analizado el rendimiento que el monto del anticipo generaría en una inversión alternativa, lo que en el caso que me ocupa tan solo sea a efectos comparativos.

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Destaco que lo agregado en esta nueva elevación no aporta elementos nuevos para el análisis que cuestionara, no obstante en reuniones mantenidas con profesionales de ese organismo se procuró echar luz sobre la cuestión.

Considero se debería instar a trabajar sobre un método de evaluación que no deje dudas sobre sus resultados ya que las planteadas no han sido conmovidas con el informe de fs. 455/457.

No he de referirme a la conveniencia técnica de las ofertas presentadas ya que ello excede mi incumbencia y requiere intervención de asesoría técnica.

Por lo expuesto sugiero se continúe con tramite como pretende el originante. Así me expido.